

COMUNICADO DE PRENSA CONJUNTO PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

22 de noviembre de 2016

UE: Alcanzado acuerdo sobre minerales de zonas de conflicto tras añadir exenciones

La Unión Europea (UE) ha dado hoy un paso positivo, aunque tibio, para conseguir que el comercio de minerales en Europa sea limpio. Los legisladores de la UE han concluido sus negociaciones relativas a la regulación de los denominados «minerales en conflicto», una ley cuya finalidad es asegurar que los minerales que entran en la UE no se usen para financiar conflictos o violaciones de derechos humanos. Por primera vez, se exigirá legalmente a ciertas empresas europeas que ejerzan su responsabilidad en relación con las cadenas de suministro de los minerales que emplean y tomen medidas para evitar que su comercio se relacione con conflictos o violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, una serie de concesiones y lagunas de última hora podrían socavar el impacto del Reglamento, al eximir de obligaciones a un gran número de empresas. Las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo Amnistía Internacional y Global Witness, están hoy haciendo un llamamiento a la UE y a sus Estados miembros para que demuestren su firme intención de que tales exenciones no socaven los fines declarados de dicho Reglamento.

«Este reglamento es un paso adelante que aplaudimos», afirmó Michael Gibb, de Global Witness. «Pero al mismo tiempo que la UE ha enviado una señal enérgica a un pequeño número de empresas, en última instancia ha confiado en que otras muchas seguirán autorregulándose. Ahora estas empresas tienen que demostrar que harán honor a esta confianza y la merecen, y esperamos que nuestros legisladores actúen en consecuencia en caso contrario».

La UE es un destino importante de minerales, como mercado de materias primas y de productos de la vida diaria que los contienen, desde ordenadores portátiles y teléfonos móviles hasta motores, pasando por joyas.

El reglamento abarcará las importaciones de la UE de minerales de estaño, tungsteno, tantalio y oro procedentes de todos los países del mundo, y es la primera ley obligatoria de este tipo que tiene un alcance realmente global. Pero a pesar de que las normas globales sobre el comercio de minerales exigen que todas las empresas comprueben que sus cadenas de suministro no financian conflictos o violaciones de derechos humanos, las disposiciones preceptivas de la UE afectarán solamente una pequeña parte de la cadena de suministro. Contrariamente a la propuesta del Parlamento Europeo de mayo de 2015, más ambiciosa, el reglamento sólo se aplicará a las empresas que importen minerales en bruto, en forma de menas y metales. Las empresas que introduzcan esos mismos minerales en la UE dentro de partes o productos acabados no tendrán que rendir cuentas. En las negociaciones, los Estados miembros de la UE consiguieron también incluir a última hora una serie de umbrales para la importación que reducirá aún más el número de empresas que deben cumplir el reglamento.

«Estos umbrales relativos al volumen de importaciones, eximen de cumplir la legislación a las empresas que quedan por debajo, y constituyen lagunas peligrosas», declaró Nele Meyer, de Amnistía Internacional. «Podrían permitir que la entrada en la UE minerales valorados en millones de euros sin someterlos a ningún control, y a menudo son precisamente esos minerales los que más probabilidades tienen de estar vinculados con conflictos. Esta ley sólo puede ser el primer paso adelante. Harán falta medidas adicionales para asegurar que las empresas puedan comprobar, y comprueban debidamente, sus cadenas de suministro».

Incluso a las empresas que sí están obligadas a cumplir el Reglamento se les ha ofrecido un atajo. La Comisión Europea ha accedido a acreditar ciertos organismos privados del sector industrial hacia los cuales las empresas tratan cada vez más de derivar sus obligaciones relativas al cumplimiento de la diligencia debida en sus cadenas de suministro. Quienes se acrediten como miembros de dichos esquemas industriales, se beneficiarán de una supervisión muy limitada. Asimismo, se invitará a las empresas a que se abastezcan de una lista de fundiciones y refinerías «responsables», a pesar de que se han puesto en marcha muy pocos mecanismos para evaluar realmente el comportamiento de todas las refinerías y fundiciones que figurarán en la lista.

El Reglamento no entrará en vigor inmediatamente, pues los legisladores han optado en lugar de eso por introducir un periodo de transición de tres años de duración.

«Hablar de una fase de transición es una trampa. El Reglamento recoge responsabilidades que las empresas ya tenían desde hace muchos años, y cuentan con todos los instrumentos e información necesarios para cumplirlas. Ya se ha malgastado suficiente tiempo buscando formas de ayudar a las empresas a eludir sus responsabilidades. Lo más importante ahora es asegurarnos de que las cumplan lo antes posible», declaró Michael Reckordt, de PowerShift.

En sí mismo, este Reglamento de comercio no puede traer la paz y la prosperidad a las comunidades asoladas por la denominada «maldición de los recursos». La sociedad civil ha aplaudido el enfoque integrado de la UE que pretende complementar el nuevo Reglamento con medidas diplomáticas y políticas de cooperación al desarrollo.

«Concluir estas negociaciones supone un logro importante, pese al limitado alcance de la nueva ley. Pero sólo es el principio del proceso, no el final. Ahora las empresas deben demostrar que se toman en serio el cumplimiento de sus responsabilidades; los Estados miembros de la UE deben demostrar su compromiso para aplicar las normas que se han establecido; y la UE debe hacer uso de todos sus recursos para promover un comercio de minerales sostenible y responsable», declaró Frederic Triest de Eurac.

Notas para el redactor

La UE alcanzó un «entendimiento político» en junio de 2016 que acotaba en términos generales los principios y el alcance de la legislación. Desde entonces, se sucedieron los debates técnicos para elaborar el texto definitivo del Reglamento. Este proceso a tres bandas finalizó el día 22, momento en el que la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo final sobre el texto. Se espera que el texto sea refrendado ahora por el Consejo y el Parlamento. La ley exigirá a las empresas que actúen con la «diligencia debida» respecto de sus cadenas de suministro, respetando en general los requisitos de la *Guía sobre la diligencia debida para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas en conflicto o de alto riesgo* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). A diferencia del reglamento de la UE, esta guía de la OCDE se aplica a todos los recursos minerales y a la totalidad de la cadena de suministro, incluidas las empresas que compran productos que contienen estos minerales o comercian con ellos.

La diligencia debida respecto de las cadenas de suministro de minerales no pretende disuadir del abastecimiento en zonas frágiles y de alto riesgo, sino que trata de alentar y facilitar un comercio más responsable y transparente con estas regiones.

Amnistía Internacional

Alison Abrahams, Media Manager: Tel: +32 2 548 2773; email: aabrahams@amnesty.eu

Global Witness

Rosie Childs: Tel: +44 7725 260 530; email: rchilds@globalwitness.org

Organizaciones de referencia en España:

ALBOAN

Edur Mintegi: tfno. 944 464 785 / 660 445 247 Email: e.mintegi@alboan.org

Amnistía Internacional

Ana Gómez: tfno. 91 3 101 277 / 630 746 802; email: agomez@es.amnesty.org

Red de Entidades por el Desarrollo Solidario - REDES

Jaime Palacio Forcat: tfno. 670 874 824; email: secretaria.general@redes-ongd.org

Justicia y Paz

Silvia Urbina: tfno. 933 17 61 77

Fundación Mainel

Sonia Martin: tfno. 963924176 / email: sonia@mainel.org

Solidaritat Castelldefels Kasando

Carme Altayó: tfno. 686 241 872 / email: caltayom@gmail.com

Action Aid	Jesuit European Social Centre
Alboan	Jesuit Refugee Service
Amnesty International	Justice et Paix Commission
Association Internationale de Techniciens, Experts et Chercheurs	Justicia y Paz - Comisión General
Bread for the World	Justicia I Pau
CEEweb for Biodiversity	London Mining Network
Christliche Initiative Romero	Misereor
CIDSE	Powershift
Diakonia	PMU
DKA Austria	Progressio 75
EurAc	REDES
Fairtrade Luxembourg	SCIAF Scottish Catholic International Aid Fund
focsiv	Solidaritat Castelldefels Kasando
Fundacion Mainel	Somo
Germanwatch	Stop Mad Mining
Global Witness	WEED e.V. – World Economy, Ecology & Development
Instytut Globalnej Odpowiedzialności	11.11.11

act:onaid



ALBOAN

ONG promovida por los jesuitas

Brot für die Welt

Bread for the World - Protestant Development Service



Association Internationale de Techniciens, Experts et Chercheurs



FAIRTRADE LETZEBUERG



global witness



JUSTICIA I PAU

london mining network



PowerShift

PROGRESSIO 75
1940-2015



weed



VECHT MEE TEGEN ONRECHT